

VII. DERECHOS SOCIALES Y AL DESARROLLO

Acciones para favorecer el desarrollo de las comunidades indígenas

José Antonio Maya*

Cuando abordamos la cuestión indígena como tema de reflexión, advertimos la existencia de desafíos interesantes y de aspectos considerablemente diferentes de aquellos que percibimos en la actualidad.

El punto de partida proviene de las voces indígenas expresadas en las audiencias públicas conformado por la heterogeneidad de los más de sesenta grupos étnicos que habitan el país. Diversidad de lenguas, concepciones del mundo, costumbres, normas, modos de presentación. Formas distintas de organizar su vida social; la mayoría como comunidades vinculadas a sus tierras, y en menor proporción, en controversia por ellas.

En consecuencia, conceptos diferentes de autonomía, preocupación por ejercerla en distintos ámbitos. En lo particular, demandas de servicios de salud, educación, vivienda, alimentación, asistencia agropecuaria, de comercialización y abasto. En lo general, una exigencia de mayor representatividad y participación.

En este contexto, subsisten numerosos testimonios de una inadmisibles pero lacerante discriminación; preocupación por el respeto de sus derechos humanos. Notables las denuncias sobre las condiciones de desigualdad de las mujeres indígenas y las recurrentes violaciones a sus derechos fundamentales.

En este orden de ideas, el pacto social que la nación necesita en este siglo, la nueva ciudadanía que se demanda, cruza un acuerdo claro sobre la llamada cuestión indígena. Por ello, reconocemos que en el actual gobierno que encabeza el presidente Vicente Fox fue aprobada la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas, representando un cambio jurídico decisivo para el futuro del país al sentar las bases para conformar un escenario de convivencia incluyente que reconoce las diferencias socioculturales en el marco de la unidad nacional.

El artículo 2 Constitucional establece que la nación es única e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país.

El apartado A del mismo precepto considera a los pueblos indígenas como sujetos de derecho; precisa que las comunidades son entidades de interés público; reconociendo con garantía la libre determinación y, por consiguiente, la autonomía para decidir sus formas internas de organización social, económica, política y cultural; reivindicando el derecho de aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos; de elegir a sus autoridades y ejercer sus propias formas de

* Coordinador de asesores de la Secretaría de la Reforma Agraria.

gobierno; preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos aquellos elementos que constituyen su cultura e identidad; así como de acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentren ubicados en los lugares que habitan.

De igual manera, en el apartado B se establecen políticas públicas específicas que tienen por objeto concretar el compromiso de garantizar un nuevo pacto entre sociedad, gobierno y pueblos indígenas, mediante estrategias gubernamentales en los distintos órdenes que permiten promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y garantizar su participación en la vida política del país.

En síntesis, de lo que se trata es de reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de la ley y no como objeto de decisiones tomadas desde arriba, por ello la exigencia de su inclusión y el respeto a sus usos y costumbres para que se asuman como actores de su propio desarrollo.

El reto actual y para las próximas décadas es que deberemos empeñarnos en encontrar el punto de intersección entre la pertenencia voluntaria a una comunidad o etnia y la posibilidad de transitar a otros rumbos socioeconómicos y culturales que permitan una construcción social basada en la igualdad. En ese momento, el indigenismo dejará de ser una “ideología del blanco” y se convertirá en una política pública de avanzada. Sin embargo, ¿Quién define lo indígena? ¿Nos topamos con un ser que, tratado como diferente, termina por serlo o, a la inversa, es sentirse diferente para terminar siéndolo? Sólo la libre determinación ejercida con pleno conocimiento de lo que acontece más allá de la comunidad, puede conducirnos a un pacto social con los miembros de las etnias.

Lo anterior, tiene un mismo referente; es decir, sin un pacto democrático sólido no hay certidumbre jurídica. Si no hay certidumbre jurídica no hay construcción y, por ende, prosperidad. Las naciones que han logrado un sano equilibrio entre la diversidad cultural y la homologación son históricamente más fuertes y prósperas. Lo fundamental para garantizar un acuerdo sólido, es que sus miembros conozcan hasta qué grado puede llegar la diferencia, y dónde comienza el territorio obligado de convivencia. Que la discusión dure lo que sea necesario, pero esta disyuntiva en concreto requiere de respuestas terrenales.

Por otra parte, en el contexto geoestadístico los pueblos indígenas contribuyen con su patrimonio a la riqueza de la nación, siendo aproximadamente 12 millones de personas, constituyen más del 10% de la población, distribuida en cerca de 20,000 localidades.

Algunos datos al respecto:

- En 12 entidades se concentran 5.4 millones de Hablantes de Lengua Indígena (HLI).
- Se reportan 803 municipios indígenas.

- Los pueblos indígenas aportan el 67% de su población a las actividades agrícolas.
- Coexisten más de 100 lenguas en el territorio nacional.
- El 20% de la superficie total del país está habitada por indígenas.
- El 70% de los recursos petroleros se extrae de yacimientos marinos y terrestres del trópico mexicano destacándose Campeche, Tabasco y Chiapas, entidades predominantemente indígenas.
- Las principales presas hidroeléctricas del país (La Angostura, Malpaso, Chicoasén, Aguamilpa, Presidente Alemán y El Cajón) se ubican y abastecen de agua de los territorios indígenas.
- Los ejidos y comunidades agrarias en municipios indígenas tienen en propiedad el 60% de la vegetación arbolada, principalmente de bosques templados y selvas húmedas y subhúmedas.
- Las grandes áreas naturales protegidas se encuentran en municipios indígenas, entre ellas, la de la Biosfera de Montes Azules, en Chiapas.

A pesar de ello, no podemos soslayar la miseria en la que se encuentran una buena parte de estas zonas. Esta situación debe movernos a la reflexión. De muy poco sirven las elaboradas propuestas que han sido incapaces de romper ese eslabón, sin un proyecto de políticas públicas a largo plazo en esta materia.

En respuesta al comentario planteado y con el propósito de atenuar los escenarios adversos que subsisten en el medio rural, tales como:

- Agudización del minifundio. 59% de los ejidatarios posee menos de cinco hectáreas, y alrededor del 20% ha dividido sus predios en tres ó más parcelas.
- Dificil acceso a financiamiento. El gobierno es la principal fuente de financiamiento rural al otorgar el 80% de éste.
- Alta emigración. Ésta se ha multiplicado diez veces en las últimas tres décadas.
- Envejecimiento rural. Cerca del 65% de los sujetos titulares de derechos agrarios tienen 65 años en promedio.

La Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) a través de la Subsecretaría de Política Sectorial, instrumenta en 2004 el Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural (FTJER), con el propósito de propiciar y fortalecer el arraigo de los jóvenes en los núcleos agrarios mediante el impulso y desarrollo de un mercado social de la tierra, incentivando la transferencia generacional de la tenencia de la tierra en beneficio de los dos extremos generacionales: los jóvenes y los adultos mayores.

Este modelo permite fomentar el acceso de los jóvenes a la tierra, fortalecer su capital humano, incrementar la productividad de la tierra en propiedad social a través de la innovación tecnológica y modernización

de procesos, conformando unidades de producción sólidas mediante la capacitación y organización.

De igual manera, contribuye al rejuvenecimiento del campo mexicano, garantizando un relevo generacional que permite al adulto mayor disfrutar una vejez digna, ofertando a quienes enajenen la totalidad de sus derechos parcelarios, el acceso a un esquema de seguridad social conformado por un seguro médico y seguro de vida, así como la opción de adquirir un paquete de administración patrimonial para percibir una renta mensual vitalicia correspondiente a un salario mínimo general por un periodo de garantía de cuando menos 15 años.

La evaluación del impacto de este programa permitirá revisar logros y explorar las oportunidades para impulsar el desarrollo en las zonas indígenas.

Aunado al Programa FTJER, el gobierno federal instrumentó a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, teniendo como instancia rectora a la Subsecretaría de Política Sectorial, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA), con el propósito de apoyar a grupos de personas que no cuentan con tierra, y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) a fin de fomentar el desarrollo productivo de la mujer y su participación en la conformación del patrimonio familiar, dando preferencia a aquellos grupos formados mayoritariamente por indígenas, representando un indicador de discriminación positiva hacia ese sector.

Con franqueza debo comentar que el papel de la SRA no debe terminar en el otorgamiento del monto del apoyo, en virtud de la alta probabilidad de que resulte un proyecto exitoso, tomando en cuenta la capacitación a la que acceden y haciendo uso de su libertad de elección. Esta libertad de elección acompañada de capacitación debe fortalecerse para garantizar que en las comunidades indígenas se generen condiciones de pertenencia a una nueva ruralidad agraria bajo la premisa de un desarrollo integral sustentable.

Intensifiquemos esfuerzos institucionales, adicionemos los personales, para lograr la cohesión de políticas públicas con la energía creativa del espectro pluricultural que nos conforma. Adiós entonces a los mitos inamovibles, bienvenida la sociedad abierta a los "otros", a nosotros mismos, a México.